



## INVITACIÓN A SUBASTA FORMAL 24J-06517

### **TÍTULO: REPARACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS INDUSTRIALES DE LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL PARA EL PW 7318**

**PROPÓSITO:** Para realizar las reparaciones a diferentes propiedades de PRIDCO afectadas por el paso del huracán María

#### **UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

DAÑO	DIRECCIÓN
218968	Carr PR 15 km 25.2, Cayey PR
218969	Carr. PR-15 KM 25.1, Cayey PR
218970	Carr. PR-15 KM 25.1, Cayey PR
218971	Carr. PR-15 KM 25.1, Cayey PR

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Reparaciones menores pero necesarias para la reparación de los daños ocasionados por el paso del huracán María por Puerto Rico

**PLAZO PARA EJECUTAR LA OBRA:** 120 días

Todas las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos mínimos para establecer un contrato con el Gobierno de Puerto Rico, están invitadas a participar en la subasta formal de referencia. Dichos requisitos se establecen en la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “*Ley de Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*”, así como, en el Reglamento Núm. 9230 del 18 de noviembre de 2020, según enmendado, conocido como “*Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico*”. Los licitadores deberán reunir los requisitos necesarios para contratar con el Gobierno de Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**REUNIÓN VIRTUAL PRE-SUBASTA: OBLIGATORIA - 16 de enero de 2024, a las 3:00 p.m.** Acceder a la reunión virtual pre-subasta será **obligatorio para todo licitador que presente oferta**. Todo licitador que presente una oferta y no haya participado de la reunión pre-subasta será **descalificado**. Todo licitador o persona interesada podrá acceder a la reunión pre-subasta a través de la página electrónica de la ASG [www.asg.pr.gov](http://www.asg.pr.gov), en el área de “Adquisiciones” en la sección de “Subastas/Licitaciones”. Además, deberá acceder al enlace de la subasta de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad a “reunión virtual pre-subasta”.

**INSPECCIÓN OCULAR: OBLIGATORIA - 23 de enero de 2024, a las 2:00 p.m.**

La asistencia será **obligatoria**. **Todo licitador que llegue a la vista ocular luego de finalizado el registro no podrá participar de la misma y se entenderá que no compareció**. La incomparecencia de los licitadores a la vista ocular será fundamento suficiente para su **descalificación**.

**ENTREGA DE OFERTA - en o antes del 6 de febrero de 2024, a las 10:00 a.m.** Las ofertas deberán ser sometida utilizando el enlace <https://asg.pr.gov/subastas>, identificando el número de Subasta de referencia y cargando su oferta en la sección de “documentos”. **y presentadas ante la Oficina de la Junta de Subastas** en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 12, San Juan, Puerto Rico.

**ACTO DE APERTURA- 6 de febrero de 2024, a las 3:00 p.m.** Toda persona interesada en comparecer al Acto de Apertura, el cual se realizará de manera virtual, podrá acceder al mismo a través de la página “web” de la ASG, en el área de “Adquisiciones” en la sección de “Subastas/Licitaciones”. Además, deberá acceder al enlace de la subasta de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad al “acto de apertura virtual”.

**DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE LA SUBASTA:**

Todo licitador o persona interesada en participar en la subasta podrá obtener los pliegos relacionados de forma gratuita, accediendo a la página electrónica de la ASG, <https://asg.pr.gov/>, en el área de “Adquisiciones” y luego en la sección de “Subastas/Licitaciones”, en la cual encontrará el enlace correspondiente a la subasta de referencia. Toda persona interesada en obtener una copia física del pliego podrá visitar durante el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., la Oficina de la Junta de Subastas, en la dirección previamente indicada.

**IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE LA SUBASTA:**

Toda impugnación a la Invitación o al Pliego de esta Subasta podrá resolverse personalmente ante el Administrador Auxiliar del Área de Compras de la ASG. El documento de objeción correspondiente tendrá que presentarse dentro de los **tres (3) días laborales** siguientes a la fecha en que la Junta haya publicado los documentos de esta Subasta en el Registro Único de Subastas (RUS). **Se rechazarán todas las objeciones a la Invitación o al Pliego que estén fuera del plazo aquí establecido. La objeción debe cumplir con lo establecido en el Reglamento No. 9230, supra.**

**FIANZA DE LICITACIÓN**

Para esta subasta formal se requiere una **Fianza de Licitación de un cinco por ciento (5%) del precio total de la oferta presentada por el Licitador.** La ASG no aceptará una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales o Secretario de Hacienda, según sea el caso. El incumplimiento de este requisito dará lugar al **rechazo de la oferta y la descalificación del Licitador.**

**ADVERTENCIAS:**

- 1- La ASG o la Junta de Subastas podrá ordenar la cancelación parcial o total de la subasta formal independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea previo a formalizar el contrato, o haber emitido una orden de compra, cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.
- 2- La ASG podrá enmendar cualquier invitación o pliego de la subasta formal, cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.
- 3 - Cualquier notificación o enmienda al pliego de la subasta con respecto a las fechas aquí anunciadas prevalecerá sobre las dispuestas en esta invitación.

4- La ASG y la Junta de Subastas darán fiel cumplimiento a la política pública de compras preferentes consagradas en las siguientes disposiciones legales, entre otras:

- a) Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”;
- b) Ley 129-2005, según enmendada, conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”;
- c) Ley 253-2006, conocida como “Ley de Contratos de Selección Múltiple en los Procesos de Compras”;
- d) Ley 42-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción”.

5- El licitador deberá estar registrado y elegible en el **System for Award Management (SAM)** al momento de presentar su oferta y suscribir el contrato. De no estar registrado en el SAM y ser elegible, será descalificado.

6- Este proyecto está financiado total o parcialmente con fondos del CDBG-DR proporcionados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). Se aplicarán las disposiciones de las normas laborales federales, incluyendo los requisitos de salario prevaleciente de la Ley Davis Bacon, otras leyes relacionadas y las determinaciones salariales aplicables que se encuentran en el formulario HUD 4010. <https://www.hud.gov/sites/documents/4010.PDF> Consulte el anexo "Disposiciones federales sobre normas laborales" para obtener todos los detalles. En caso de conflicto entre las tasas salariales federales y las del Ejecutivo de Puerto Rico, prevalecerá la más alta de las dos.

7- Los trabajos que se realicen en virtud del contrato resultante de esta subasta estarán sujetos a los requisitos de la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, en su versión modificada, 12 U.S.C. §1701u y según se implementa en 24 CFR 75 (Sección 3). Puede acceder a los requisitos de la política de la Sección 3 de Vivienda en Inglés: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/section-3/> y en Español: <https://cdbg-dr.pr.gov/seccion-3/>. La plantilla del Plan del Contratista de la Sección 3 está disponible en línea en el sitio de Vivienda: Plan del Contratista de la Sección 3: Español <https://cdbg-dr.pr.gov/seccion-3/negocios-y-contratistas/plan-contratistas-seccion-3/> e Inglés <https://cdbg-dr.pr.gov/en/section-3/business-and-contractors/contractor-section-3-plan/>

El licitador participante del programa Sección 3 o M/WBE debe cumplir con uno de los siguientes criterios:

Negocios de la Sección 3: Empresas que son propiedad en un 51% o más de una persona con ingresos bajos o muy bajos (utilizando los límites de ingresos del HUD para la Sección 3 para este año o el año calendario anterior anualizado). Negocios que son al menos el 51% de propiedad de un residente actual de vivienda pública o residentes que actualmente viven en una vivienda asistida por la Sección 8. Negocios con más del 75% de las horas de trabajo realizadas para el negocio durante el período anterior de 3 meses son realizadas por trabajadores de la Sección 3.

Empresas M/WBE: Copia de su certificación de M/WBE de un organismo que acredite su condición.

8- El proyecto de reparación que serán realizados como resultado de este proceso de licitación se financiarán conjuntamente a través de subvenciones proveniente de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (conocido por sus siglas en inglés como “FEMA”) Programa de Asistencia Pública (conocido por sus siglas en

inglés como "PA"), *Hazard Mitigation* y el Programa de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario ("CDBG") bajo su programa de Pareo de Partidas No Federales (conocido por sus siglas en inglés como "NFM"). El proyecto está sujetos a un costo con asignación federal y estatal correspondiente a un pareo 90/10. Parte de la cual el 90% se financiará a través de FEMA PA y el 10% a través de NFM / CDBG-DR.

En San Juan, Puerto Rico, **10 de enero de 2024.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edmarie Avilés Almenas", is written over a horizontal line.

**Edmarie Avilés Almenas**  
Secretaria  
Junta de Subastas

**\*De tener alguna duda relacionado a lo dispuesto en esta Invitación a Subasta Formal, deberá someterla utilizando el enlace <https://asg.pr.gov/subastas> bajo el número de la Subasta de referencia.**